



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0308-R-2021  
Piura, 10 de marzo de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000172-0601-21-3 de fecha 01 de marzo de 2021, presentado por el Señor **HENRY ALEXANDER ESTRADA HUACHILLO** servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales – Saneamiento de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 01 de marzo de 2021, el Señor Henry Alexander Estrada Huachillo se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, ha sido diagnosticado con COVID-19, llevando tratamiento en su domicilio, motivo por el cual es que solicita se le considere con un apoyo económico que permita solventar en parte dichos gastos;

Que, mediante Informe Social N°027-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 03 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que el servidor CAS Henry Alexander Estrada Huachillo de 39 años de edad se encuentra delicado de salud, al haber contraído el virus de la COVID – 19 habiéndose realizado el examen médico a través de la Universidad Nacional de Piura, encontrándose el servidor en aislamiento social en su domicilio en Av. Amotape Mz. 12 – Lt.22, Nueva Esperanza, del Distrito Veintiséis de Octubre; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona el COVID-19. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud al servidor CAS Henry Alexander Estrada Huachillo, con la cantidad de S/1,000.00 soles, para que pueda afrontar con gastos que ocasiona la recuperación de su salud;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0656-2021-OPPTO-OCP de fecha 09 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo económico por motivos salud a favor del servidor CAS Henry Alexander Estrada Huachillo, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:  
CERTIFICADO: : 1962  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000172-0601-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 10 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. HENRY ALEXANDER ESTRADA HUACHILLO** servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico por motivos de salud, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL